

|                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                           |                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| DOCUMENTO<br>DECRETO                                                                                                                                                                                              | ÓRGANO<br>PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS                                                                                                                                                         | REFERENCIA<br>TUSU2026000001 |
| Código Seguro de Verificación:<br>588f0827-59e1-435a-b2cf-3a24651d6ac6<br>Origen: Administración<br>Identificador documento: ES_L01081000_2026_175528<br>Fecha de impresión: 25/05/2026 12:25:22<br>Página 1 de 4 | FIRMAS<br>1.- ANA POQUET MAS, 25/05/2026 09:05<br>2.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario), 25/05/2026 10:47<br>3.- SELLO PATRONATO MUNICIPAL TURISMO Y PLAYAS ALICANTE. 2026DECR000022 25/05/2026 |                              |

2026DECR000022 25/05/2026



**Excmo. Ayuntamiento de Alicante**  
**Patronato Municipal de Turismo y Playas**

**"Decreto.- Aprobación del Convenio entre el Patronato Municipal de Turismo y Playas del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Asociación Pro-Discapacitados Psíquicos de Alicante para la formación e inserción laboral de sus miembros, durante el año 2026".**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales, aplicables figuran, resumidos, a continuación:

La Asociación Pro-Discapacitados Psíquicos de Alicante (en adelante APSA) es una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla actividades dirigidas a mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad intelectual, o riesgo de presentarla, durante todo su ciclo vital, con el fin de favorecer al máximo su autonomía y el desarrollo de su potencial, implementando para ello programas específicos orientados a facilitar su inclusión social y laboral.

La Asociación APSA es, actualmente, la entidad social más relevante de Alicante en la defensa y generación de recursos para las personas que presentan discapacidad intelectual, con programas que abarcan desde las Viviendas Tuteladas, Centros de Ocio y Ocupacionales hasta el desarrollo de Proyectos de Estimulación Precoz y de Integración Socio-laboral.

El Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante (en adelante el Patronato), es consciente de que la pertenencia a determinados colectivos constituye un obstáculo para el acceso a los sistemas de protección social, especialmente al empleo y a la formación, con las consecuencias que ello supone en su grado de integración social.

Mediante decreto de la Alcaldía de fecha 21 de enero de 2021, se le encomendó al Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, la gestión y dinamización de los espacios del Castillo de Santa Barbara.

Conscientes de que la pertenencia a determinados colectivos constituye un obstáculo para el acceso a los sistemas de protección social, especialmente al empleo y a la formación, con las consecuencias que ello supone en su grado de integración social, es la razón por la que se propone, desde el Patronato, colaborar con la entidad APSA promoviendo la inserción laboral de sus asociados en trabajos que, por su naturaleza, puedan asumir aquéllos sin dificultad, atendiendo a su diversidad funcional.



Código Seguro de Verificación:  
588f0827-59e1-435a-b2cf-3a24651d6ac6  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01081000\_2026\_175528  
Fecha de impresión: 25/05/2026 12:25:22  
Página 2 de 4

FIRMAS  
1.- ANA POQUET MAS, 25/05/2026 09:05  
2.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario), 25/05/2026 10:47  
3.- SELLO PATRONATO MUNICIPAL TURISMO Y PLAYAS ALICANTE. 2026DECR000022 25/05/2026

El artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que: "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo". El citado artículo se concreta en el 25.2: "El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: (...) m) "Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo", siendo competencia del Patronato la gestión y dinamización de los espacios del Castillo de Santa Bárbara.

Por las razones expuestas, ambas entidades deciden cooperar para la realización de un programa de formación e inserción laboral de personas con discapacidad intelectual, a desarrollar en el Castillo de Santa Bárbara, del que ya se viene obteniendo buenos resultados, puesto que en ejercicios pasados, la Concejalía de Cultura ya colaboraba con APSA en este programa formativo en el Castillo.

Se trata de una subvención por **concesión directa con carácter excepcional**, por razones de interés social según consta en el artículo 22.2 c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: "*c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública*".

El convenio que se propone para su aprobación, tiene como objeto establecer y articular la colaboración entre el Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante y la entidad APSA, para la realización de un Programa de Formación e Inserción Laboral para personas con discapacidad, con una metodología de formación teórico-práctica, que incluye la realización de prácticas laborales, cuya vigencia inicial sea anual y no prorrogable.

Durante al vigencia del presente convenio prestarán servicio en el Castillo de Santa Bárbara, un total de ocho afiliados a APSA, (seis personas con discapacidad de la asociación, un tutor y un formador laboral). En el supuesto de que alguno de los trabajadores cesara por cualquier motivo, será necesario suscribir un anexo para la persona que lo sustituya, que recogerá sus datos, su destino, el tutor nombrado desde APSA y la persona responsable del Patronato, para su seguimiento, así como el contenido de las funciones que debe desempeñar y su duración.

El tutor nombrado por APSA será responsable de la adecuación del personal a las funciones designadas, para lo cual emitirá un documento acreditativo de la idoneidad.

El papel del formador laboral como profesional especializado en la atención a personas con discapacidad intelectual, adquiere un carácter estratégico en el desarrollo de itinerarios de inserción sociolaboral en la modalidad de empleo con apoyo. Su intervención se enmarca en un enfoque de alta especialización profesional,

|                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                            |                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| DOCUMENTO<br>DECRETO                                                                                                                                                                                              | ÓRGANO<br>PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS                                                                                                                                                          | REFERENCIA<br>TUSU2026000001 |
| Código Seguro de Verificación:<br>588f0827-59e1-435a-b2cf-3a24651d6ac6<br>Origen: Administración<br>Identificador documento: ES_L01081000_2026_175528<br>Fecha de impresión: 25/05/2026 12:25:22<br>Página 3 de 4 | FIRMAS<br>1.- ANA POQUET MAS, 25/05/2026 09:05<br>2.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario), 25/05/2026 10:47<br>3.- SELLO PATRONATO MUNICIPAL TURISMO Y PLAYAS ALICANTE. 2026DECRO000022 25/05/2026 |                              |



orientado a la planificación, acompañamiento y evaluación de procesos de aprendizaje en entornos reales durante la jornada de trabajo. Para ello, facilita la adquisición de competencias técnicas y habilidades sociolaborales, adaptando tareas, ritmos y metodologías a las capacidades individuales de cada persona. Asimismo, el formador laboral de APSA, se coordina de forma estrecha con el personal responsable del Castillo de Santa Bárbara y lleva a cabo un seguimiento presencial e individualizado que garantiza una experiencia formativa inclusiva, ajustada y de calidad. En este contexto, el empleo con apoyo se consolida como una estrategia clave, al promover el desarrollo de la autonomía personal y mejorar de forma significativa las oportunidades de acceso y mantenimiento en el empleo.

El Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, se compromete a financiar parcialmente el Programa de Formación e Inserción Laboral, anualidad 2026, mediante una aportación económica de ciento cinco mil euros (105.000,00€), que se pagarán, en pagos trimestrales, con cargo a la aplicación presupuestaria número 42.432-480 “Subvenciones a Instituciones sin ánimo de lucro”, del vigente presupuesto del Patronato.

La vigencia del presente Convenio es de un año, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, con independencia de la fecha en la que se firme. Los gastos subvencionables comprenderán las retribuciones de los sueldos del personal afiliado a APSA que realiza prácticas laborales-formativas en el Castillo de Santa Bárbara, así como del tutor y del formador laboral nombrados por la citada entidad. APSA como beneficiario de la subvención, podrá subcontratar el 100 por ciento de las actividades que constituyen el objeto de esta subvención, que se formalizará mediante contrato por escrito, autorizado por este Patronato.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Las subvenciones públicas vienen reguladas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que la desarrolla; así como por la Base 24 de las de ejecución del vigente Presupuesto Municipal.

La aportación del Patronato está queda sujeta al cumplimiento por parte de APSA, de las condiciones que se establecen en el punto 6 apartados 2, 3 y 4 del convenio que se adjunta como anexo a esta resolución.

Consta en el expediente informe de la Jefa del Servicio de Turismo, respecto a la conveniencia de la aprobación del mencionado convenio así como el carácter de concesión directa de carácter excepcional fundamentado en razones de interés social según consta en el artículo 22.2 c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Consta en el expediente, informe de la Intervención del Patronato Municipal de Turismo sobre fiscalización previa y consignación presupuestaria.

|                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                           |                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| DOCUMENTO<br>DECRETO                                                                                                                                                                                              | ÓRGANO<br>PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS                                                                                                                                                         | REFERENCIA<br>TUSU2026000001 |
| Código Seguro de Verificación:<br>588f0827-59e1-435a-b2cf-3a24651d6ac6<br>Origen: Administración<br>Identificador documento: ES_L01081000_2026_175528<br>Fecha de impresión: 25/05/2026 12:25:22<br>Página 4 de 4 | FIRMAS<br>1.- ANA POQUET MAS, 25/05/2026 09:05<br>2.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario), 25/05/2026 10:47<br>3.- SELLO PATRONATO MUNICIPAL TURISMO Y PLAYAS ALICANTE. 2026DECR000022 25/05/2026 |                              |



Resulta de aplicación y sirven de fundamento jurídico de la presente resolución lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Base 24, de las aprobadas para la ejecución del Presupuesto Municipal.

El órgano competente para resolver es la Presidenta del Patronato Municipal de Turismo, por aplicación de lo establecido en el artículo 8.3. apartado j) del Estatuto del Patronato Municipal de Turismo.

Como consecuencia de lo expuesto resuelvo:

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Patronato Municipal de Turismo y Playas del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Asociación Pro-Discapacitados Psíquicos de Alicante para la formación e inserción laboral de sus miembros, durante el año 2026, de acuerdo al texto íntegro que se adjunta a la presente resolución

**Segundo.-** Aceptar la motivación que obra en el expediente relativa a las causas de concesión directa de carácter excepcional, fundamentada en razones de interés social y que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

**Tercero.-** Autorizar y disponer la cantidad de ciento cinco mil euros (105.000,00€), importe de la colaboración, que se pagarán con cargo a la aplicación presupuestaria número 42.432-480 “Subvenciones a Instituciones sin ánimo de lucro”, del vigente presupuesto del Patronato.

**Cuarto.-** Facultar a la Sra. Ana Poquet Mas, Presidenta Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, para la firma del expresado Convenio.

**Quinto.-** Notificar la presente resolución a la Asociación Pro-Discapacitados Psíquicos de Alicante, al objeto de su debida publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de su inscripción en el Registro de Convenios en la página web municipal.

En Alicante, a la fecha de firma del Secretario  
(Firma electrónica)